

Proceso: Ejecutivo Singular.

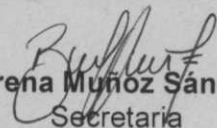
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00041-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jorge Eliecer Vargas Garzón.

Vista Hermosa (Meta), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibió respuesta del Oficio N°067 de 2022, procedente de BANCO POPULAR. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°286 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que BANCOLOMBIA, radicó el 13 de febrero de 2023, respuesta a nuestro Oficio N°067 de 2022, mediante el cual se comunicó la Medida Cautelar decretada en auto del 30 de agosto de 2021.

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente de BANCO POPULAR, radicada el 13 de febrero de 2023.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 027 de fecha **04 de mayo de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria